

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	FECHA DE LA SESIÓN
JGL/2025/31	La Junta de Gobierno Local	5 de agosto de 2025.

VALENTÍN LUELMO DOMÍNGUEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Zamora, del que es su Alcalde-Presidente D. Francisco Guarido Viñuela,

CERTIFICO:

Que en la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, se adoptaron, entre otros (en extracto), los siguientes acuerdos:

1.- EXPEDIENTE JGL/2025/30. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE JULIO DE 2025.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes (9 del total de 9), aprobar el acta de la sesión anterior de fecha 29 de julio de 2025 en los mismos términos en que quedó redactada.

2.- CONTRATACIÓN:

2.1.- EXPEDIENTE 10085/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA, por un presupuesto máximo de 1.652.892,55 euros y 347.107,44 euros en concepto de IVA, y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.



SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 1.999.999,99 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la partida 2025-15320-61904 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS EN DIFERENTES ZONAS DE LA CIUDAD DE ZAMORA, por Procedimiento Abierto con varios criterios de adjudicación y Tramitación Ordinaria.

CUARTO.- Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Zamora alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público el anuncio de licitación, para que durante el plazo de TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, según el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

2.2.- EXPEDIENTE 15212/2023. PROPUESTA DE ACUERDO PARA APROBAR LA EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN DEL “SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA”, A LA EMPRESA BECEDAS EQUIPAMIENTOS INTEGRALES, S.L.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Excluir de la licitación del “SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA”, a la empresa BECEDAS EQUIPAMIENTOS INTEGRALES, S.L, con NIF (...), representada por (...), por no aportar toda la documentación técnica que se requería en el apartado 15 del anexo I del PCAP a efectos de verificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas mínimas de todos los productos a suministrar, y habida cuenta de los incumplimientos técnicos observados en los productos señalados en el acta de la Mesa de Contratación de fechas 3, 4 y 7 de julio de 2025, todo ello de acuerdo con lo previsto en las cláusulas 15ª y 16ª.10 del PCAP y en el apartado 15 del Anexo I al PCAP.

SEGUNDO.- Excluir de la licitación del “SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA” a la empresa EL SECRETARIO, S.L, con NIF (...), representada por (...), a la vista de los incumplimientos técnicos reflejados en el acta de la Mesa de Contratación de 3, 4 y 7 de julio de 2025, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16ª.10 del PCAP que rige la presente licitación.

TERCERO.- Excluir de la licitación del “SUMINISTRO, MONTAJE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA” a la empresa RONCERO DISEÑO, S.L., con NIF (...),



representada por (...), a la vista de los incumplimientos técnicos reflejados en el acta de la Mesa de contratación de 3, 4 y 7 de julio de 2025, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16ª.10 del PCAP que rige la presente licitación.

CUARTO.- Excluir de la licitación del “SUMINISTRO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA NUEVA SEDE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA” a la empresa VALMMA SOLUCIONES S.L, con NIF (...), representada por (...), a la vista de los incumplimientos técnicos reflejados en el acta de la Mesa de Contratación de 3, 4 y 7 de julio de 2025, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16ª.10 del PCAP que rige la licitación.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a las Empresas licitadoras, a los oportunos efectos, y comunicárselo a los correspondientes Servicios municipales, para su conocimiento y constancia.

2.3.- EXPEDIENTE 10752/2022. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBACIÓN DEL PROYECTO ELÉCTRICO DE RENOVACIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD DE ZAMORA redactado por el Ingeniero Técnico industrial D. (...) con fecha octubre de 2023 y firmado digitalmente con fecha noviembre de 2023, ascendiendo su presupuesto base de licitación a la cantidad de 999.931,88 euros a la vista del informe favorable emitido por la Jefa del Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas en fecha 31 de julio de 2025.

SEGUNDO: Una vez que se haya aprobado el replanteo, ordenar el inicio de la tramitación del contrato.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos Municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

3.1.- EXPEDIENTE 4073/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y LA UNRWA ESPAÑA (ASOCIACION COMITE ESPAÑOL DE LA UNRWA) PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: ACCESO EQUITATIVO A SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD PARA LA POBLACIÓN DESPLAZADA Y REFUGIADA DE LA FRANJA DE GAZA.

(...)

VOTACIÓN:



VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la ADENDA al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zamora y la UNRWA ESPAÑA (ASOCIACION COMITE ESPAÑOL DE LA UNRWA) para el desarrollo del PROYECTO: *Acceso equitativo a servicios esenciales de salud para la población desplazada y refugiada de la franja de gaza*, con las correcciones señaladas por importe de 20.000,00.- € con cargo a la partida presupuestaria 232.01 – 489.00.

SEGUNDO.- Notificar a la entidad interesada.

TERCERO.- Suministrar la información pertinente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para dar publicidad a la misma, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA (AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN ORIENTE PRÓXIMO).

En Zamora, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco Guarido Viñuela, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Zamora, asistido por el Sr. Secretario General del Ayuntamiento. D. José María Pastor García,

Y de otra parte, D.ª (...), en nombre y representación de la Agencia de Naciones Unidas para la población refugiada de Palestina, en adelante UNRWA, con domicilio social en la calle Antonio Rodríguez Villa, 5, Bajo Izq. 28002 de Madrid, y con NIF (...), en calidad de representante legal de la citada entidad y facultada para este acto por lo dispuesto en los estatutos de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad legal necesaria para suscribir la presente ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA Y EL COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA (AGENCIA DE NACIONES UNIDAS PARA LA POBLACIÓN REFUGIADA DE PALESTINA EN ORIENTE PRÓXIMO).

EXPONEN

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17 de junio de 2025 aprobó el Convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Zamora y el comité español de la UNRWA (agencia de naciones unidas para la población refugiada de palestina en oriente próximo), para la



financiación del proyecto "garantizar la supervivencia de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad a través de la distribución de kits de ropa en la franja de Gaza" y la concesión de Subvención nominativa.

SEGUNDO.- Se solicita por parte de UNRWA la modificación del proyecto presentado al ser imposible desarrollarlo por las medidas adoptadas con motivo del conflicto bélico y con el fin de modificar el objeto para actuar en el acceso equitativo o servicios esenciales de salud para la población desplazada y refugiada en la Franja de Gaza, siendo el nuevo objeto será: cooperar en la ejecución del proyecto "Acceso Equitativo a servicios esenciales de salud para la población desplazada y refugiada de la franja de gaza".

Este proyecto tiene como finalidad mejorar el acceso a servicios de salud esenciales para la población desplazada y refugiada en Gaza, especialmente para los grupos más vulnerables, como niños y niñas, mujeres embarazadas, personas con discapacidades y ancianos. **Las acciones permitirán formalizar contratos de profesionales en el área de salud, para que puedan desempeñar sus labores en las diferentes áreas que se designen.**

TERCERO.- El proyecto tendrá el mismo importe, 20.000,00.- €.

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Modificación de la Cláusula Primera del Convenio: OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del convenio queda modificado para actuar en el acceso equitativo o servicios esenciales de salud para la población desplazada y refugiada en la Franja de Gaza, y en este sentido el nuevo objeto será: Cooperar en la ejecución del Proyecto "Acceso equitativo a servicios esenciales de salud para la población desplazada y refugiada de la Franja de Gaza".

Este proyecto tiene como finalidad mejorar el acceso a servicios de salud esenciales para la población desplazada y refugiada en Gaza, especialmente para los grupos más vulnerables, como niños/as, mujeres embarazadas, personas con discapacidades y ancianos. Las actividades incluirán la provisión de suministros médicos básico.

SEGUNDO.- Compromiso entre las partes:

Los compromisos de las partes se ajustarán al nuevo objeto del Convenio, manteniéndose la aportación económica de 20.000,00 € por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zamora. UNRWA se compromete a utilizar los fondos para **asegurar la atención médica urgente a las personas más vulnerables, como niños y niñas, mujeres embarazadas, personas con discapacidades y ancianos. Las acciones permitirán formalizar contratos de profesionales en el área de salud, para que puedan desempeñar sus labores en las diferentes áreas que se designen.**

La justificación económica y técnica se realizará conforme a lo establecido en el convenio.

TERCERO.- Vigencia.

La Vigencia del Convenio se mantiene sin cambios, desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2025.

CUARTO.- Ratificación.



Ambas partes ratifican la presente ADENDA que forma parte integrante del Convenio, comprometiéndose a cumplir con los nuevos términos establecidos.

Y en prueba de su conformidad lo firman los comparecientes en el lugar y fecha reseñados en el encabezamiento de la presente Adenda de modificación del Convenio.

Fdo. Francisco Guarido Viñuela	Fdo. (...)
Alcalde- Presidente	UNRWA España
Excmo. Ayuntamiento de Zamora	Directora ejecutiva
Fdo. José María Pastor García	
Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.”	

4.- URBANISMO:

4.1.- EXPEDIENTE 4008/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN A EDIFICIOS LUTECIA S.L. LICENCIA URBANÍSTICA DE SEGREGACIÓN DE PARCELA SITA EN C/ ALTO DE LOS CURAS 3 CV/ A LA TRAVESÍA ALTO DE LOS CURAS.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER a EDIFICIOS LUTECIA S.L, representada por D. (...), Licencia Urbanística de Segregación de parcela sita en C/ Alto de los Curas 3 cv/ a la Travesía Alto de los Curas (parcela catastral 2299016TL7929N), en las siguientes dos parcelas, de acuerdo con la Memoria de segregación firmada por los arquitectos D. (...) y Doña (...) con fecha 29 de junio de 2025:

- Parcela resultante A (señalada como PARCELA_2 en el informe de validación gráfica frente a parcelario catastral): Travesía Alto de los Curas nº4.
- Parcela resultante B (señalada como PARCELA_1 en el informe de validación gráfica frente a parcelario catastral): Calle Alto de los Curas nº3 c/v a la Travesía Alto de los Curas (manteniendo la denominación de la matriz)

SEGUNDO. – En el plazo de tres meses contados desde el día del otorgamiento de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación, habrá de ser comunicado al Ayuntamiento de Zamora. El incumplimiento de esta comunicación determinará la caducidad de la licencia. Los otorgantes deberán requerir al notario autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la escritura que contenga el acto de parcelación.

4.2.- EXPEDIENTE 8303/2024. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR CON GARAJE (3 PLAZAS) Y PISCINA EN C/ BARCELONA Nº 7.



(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - CONCEDER a DOÑA (...) Licencia Urbanística por Procedimiento Ordinario para Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar con garaje (3 plazas) y piscina en C/ Barcelona nº 7 (Parcela Catastral 95866 13) con estricta sujeción al Proyecto Básico y de Ejecución de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina, firmada por el arquitecto D. (...) y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos el 7 de febrero de 2025 y la documentación complementaria visada el 14 de mayo y el 10 de julio, teniendo en cuenta las siguientes prescripciones:

A) Las obras se ejecutarán en las alineaciones y rasantes oficiales. No podrán sobresalir de la alineación oficial el buzón, la numeración, las cajas o armarios de contadores ni ningún otro elemento (art. 88 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana).

B) El techo del sótano se situará en toda su superficie por debajo de la rasante, tanto de la vía pública como de la parcela (apartado 2.2.6 de las Ordenanzas del Plan Parcial del Sector 11 "Espíritu Santo").

C) Deben cumplirse las condiciones que se establecen en el art. 72.1) de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana:

a) Puesto que el estar-comedor puede incorporar la cocina, debe instalarse un ventilador centrífugo que asegure la extracción de 300 m³/h (apartado b).

b) Todas las dependencias deben tener la altura libre mínima que se fija en el apartado c).

c) En los cuartos de baño se instalará conducto homologado de ventilación forzada estática o dinámica siendo en este caso individual por baño. Las cocinas tendrán conductos individuales de evacuación de humos de combustión directamente al exterior sobre la cubierta del edificio (apartado f)

f) Puesto que se proyecta ventilación mecánica, no pueden compartirse los conductos de ventilación, debiendo ser independientes para cada cuarto de baño y para la cocina. El aseo exterior también debe contar con la ventilación por conducto homologado.

D) El garaje debe cumplir las condiciones que se establecen en el art. 79 de la Normativa de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana: la puerta de vehículos debe tener una altura mínima de 2,20 m.

E) En relación con el Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SI, seguridad en caso de incendio, se indica lo siguiente:

a) La puerta de comunicación del garaje con el resto del edificio será al menos EI2 45-C5 (tabla 2.2 de la sección SI 1)

b) Todos los elementos situados en los recorridos de evacuación, entre los que se incluye la puerta de evacuación del garaje, deben ajustarse a lo establecido en la sección SI 3.

c) Se colocarán extintores en número suficiente para que el recorrido desde todo origen de evacuación hasta un extintor no supere los 15 m (tabla 1.1 de la sección SI 4) y teniendo en cuenta la nota (1).

F) Con relación al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB SUA, seguridad de utilización y accesibilidad:

a) Las escaleras deben cumplir las condiciones que se establecen en el apartado 4.1 de la sección SUA 1 para escaleras de uso restringido.



- b) Todos los desniveles, huecos, aberturas, etc., con una diferencia de cota mayor que 55 cm, contarán con barreras de protección que cumplan las condiciones del apartado 3 de la sección SUA 1.
- c) Los acristalamientos que se encuentren a una altura de más de 6 m sobre la rasante exterior con vidrio transparente cumplirán las condiciones de limpieza que se indican en el apartado 5 de la sección SUA 1.
- d) Debe limitarse el riesgo de impacto con los tramos volados de la escalera cuya altura sea menor que 2 m disponiendo elementos fijos que restrinjan el acceso hasta ellos (apartado 1 de la sección SUA 2).
- e) Los vidrios existentes en las áreas con riesgo de impacto de las superficies acristaladas que no dispongan de una barrera de protección conforme al apartado 3.2 de SUA 1, tendrán una clasificación de prestaciones X(Y)Z determinada según la norma UNE EN 12600:2003 cuyos parámetros cumplan lo que se establece en la tabla 1.1 de la sección SUA 2. Cuando el riesgo de impacto exista a ambos lados del elemento acristalado, estas condiciones deben cumplirse en ambas caras.
- G) Con respecto al Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HE, ahorro de energía:
- a) Deben instalarse sistemas de conducción de cables que permitan el futuro suministro a estaciones de recarga para el 100% de las plazas de aparcamiento, conforme a lo establecido en la sección HE 6.
- H) El edificio contará con la ventilación mínima que exige la sección HS 3 del Documento Básico del Código Técnico de la Edificación DB HS, salubridad. Más concretamente, el trastero del sótano y el almacén de la planta baja contarán con ventilación ajustada a lo dispuesto en el apartado 3.1.3 de dicha sección, no siendo admisible la ventilación a través del garaje. Además, debe tenerse en cuenta que la puerta de acceso al garaje desde el edificio debe ser resistente al fuego y por tanto no debe permitir el paso de aire.
- I) Se recuerda que para la realización de zanjas y la instalación de andamios y otros medios auxiliares en la vía pública, previamente debe solicitarse la licencia correspondiente.
- J) Se recuerda que junto con la documentación a presentar en la Declaración Responsable de Primera Ocupación, deberá presentarse un informe de ensayo acústico conforme a lo establecido en el art. 29 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León.
- K) Los plazos máximos de ejecución de las obras serán los siguientes: seis meses para el inicio, seis meses de interrupción y VEINTICUATRO meses para la finalización, contados desde el día siguiente al de la notificación de la concesión de la Licencia Municipal de Obras.

SEGUNDO. - La dirección facultativa será llevada a cabo por el arquitecto D. (...) y la dirección de la ejecución de la obra por la arquitecta técnica Doña (...).

TERCERO. - Los servicios urbanísticos con los que debe dotar a la parcela para alcanzar la condición de solar, se efectuarán conforme con lo dispuesto en el informe emitido por el Sr. Ingeniero Técnico de Obras Públicas de 10/06/2025. Habrá de darse cumplimiento igualmente a las indicaciones realizadas por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal en su informe de 25/06/2025. Se adjuntan ambos informes a la presente resolución.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias Urbanísticas y las Declaraciones Responsables de Obra (BOP nº 99 de 31 de agosto de 2018), tiene la obligación de comunicar a este Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras, a los efectos del control de su ejecución, debiendo disponer a pie de obra de copia de la licencia urbanística según establece el apartado 5) del artículo 9 del mismo texto legal.

QUINTO.- Deberá colocar en el exterior de las obras, en el acceso a las mismas, en lugar visible desde vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o terceros, un cartel informativo con el contenido, forma y dimensiones establecidas en el Anexo X de la Ordenanza Municipal reguladora de las licencias urbanísticas y las declaraciones responsables de obras.



ANEXOS:

“El Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal adscrito al Servicio de Obras y Pavimentación de Vías Públicas de la Concejalía de Obras, Infraestructuras Urbanas, Movilidad y Participación Ciudadana, en relación al expediente 8303/2024 relativo a licencia urbanística por procedimiento ordinario para proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar aislada, garaje y piscina en calle Barcelona nº7, promovida por D^a. (...), y a los efectos del correspondiente Certificado de Servicios Urbanísticos, emite el siguiente

INFORME

La parcela se encuentra ubicada dentro del ámbito del Plan Parcial Sector 11 “Espíritu Santo”, no obstante y en el caso de que la misma no cuente con las acometidas de abastecimiento, saneamiento de aguas residuales y aguas pluviales a pie de parcela, deberá realizarse acometida a la red general de abastecimiento de agua potable y acometida a las redes de saneamiento.

En relación con el abastecimiento de agua potable deberá realizar nueva acometida domiciliaria a la tubería de fundición dúctil de 100 mm. de diámetro existente que trascurre por el aparcamiento más próximo a la parcela en la calle Barcelona.

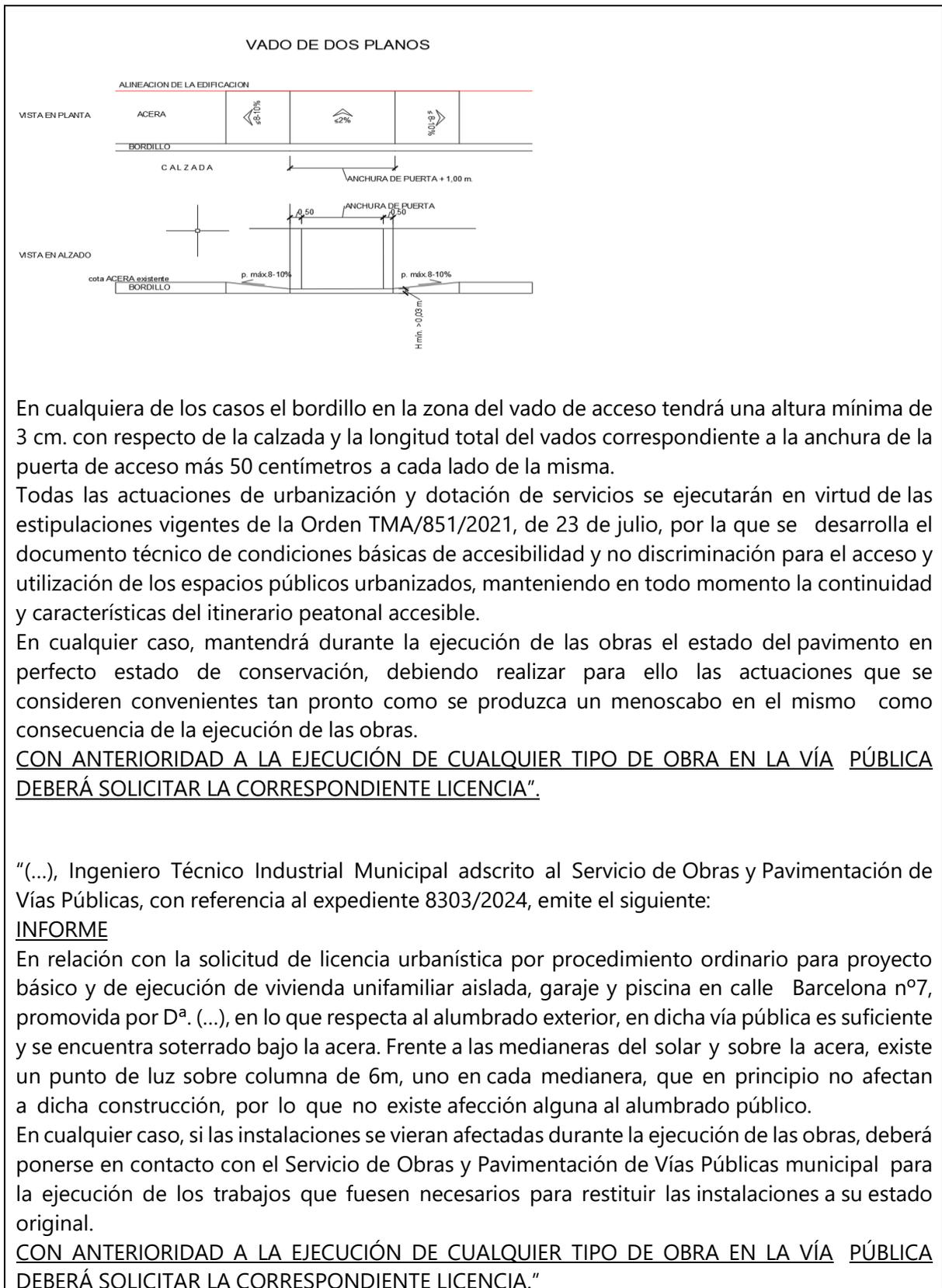
En relación con el saneamiento de aguas residuales y pluviales deberá ejecutar nueva acometida domiciliaria, debiendo realizar previamente la separación de dichas aguas dentro de la propia vivienda, a las red general de saneamiento existente que transcurre por la calzada de la calle Barcelona, debiéndose realizar dicha acometida con tubería de PVC corrugado exterior y liso interior en color teja de 200 mm. de diámetro y rigidez circunferencial SN8.

En relación con la pavimentación se limitará a reponer los pavimentos que se vean afectados por la ejecución de las obras, reposición que se llevará a cabo con materiales y secciones estructurales idénticas a las existentes en la actualidad, teniendo en cuenta que en caso de afectar a pavimentos de mezclas bituminosas en caliente, éstas deberán reponerse mediante extendedora, o por paños completos en caso de afectar a pavimentos de hormigón.

El vado para acceso de vehículos a garaje (en el caso de que este fuera autorizable y la vivienda pueda disponer de la correspondiente placa de vado identificativa), se deberá ejecutar sin modificar la rasante existente en el resto de la acera y con unas dimensiones que respeten en todo momento las del itinerario peatonal accesible medido desde la fachada de la edificación (mínimo 1,80 metros medidos desde fachada) según las estipulaciones en materia de accesibilidad vigentes en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

En el caso de que por las dimensiones de la acera existente (aquellas que sin incluir las baldosas que formen el rebaje de la acera tengan una anchura inferior a 1,80 metros) no se pueda mantener el itinerario peatonal accesible con una anchura mínima de 1,80 metros medidos desde la fachada de la edificación sin modificar la rasante de la acera, el vado de acceso al garaje se resolverá mediante el rebaje de la totalidad de la acera hasta un plano con una pendiente transversal máxima del 2% y una elevación mínima de 3 cm. respecto de la calzada, mediante la utilización de dos planos con pendientes longitudinales de hasta el 10% para tramos de hasta 2,00 m. y del 8% para tramos de hasta 3,00 m., según el detalle adjunto.





5.- ASUNTOS DE URGENCIA, EN SU CASO:

Por unanimidad y, por tanto, con la mayoría absoluta exigida en el art. 83 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se acuerda declarar la urgencia de los siguientes asuntos para su inclusión en el orden del día de la sesión:

5.1.- EXPEDIENTE 10302/2025. PROPUESTA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PADRÓN COBRATORIO DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 3B- 2025, DE 264 PÁGINAS Y 41.964 RECIBOS.

(...)

VOTACIÓN:

VOTOS A FAVOR: nueve (9), correspondientes al Grupo Municipal de Izquierda Unida (7) y al Grupo Municipal Socialista (2).

VOTOS EN CONTRA: ninguno.

ABSTENCIONES: ninguna.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes (9 del total de 9), adopta el siguiente

ACUERDO:

1) La aprobación del Padrón cobratorio de LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA DEL 3B_2025, de 264 páginas y 41.964 recibos, cuyo importe es el siguiente:

- | | |
|---------------------------------|------------------------|
| 1.- Metros cúbicos registrados: | 649.180 M ³ |
| 2.- Metros cúbicos facturados: | 579.465 M ³ |
| 3.- Importe agua: | 636.055,99 Euros |
| 4.- Impuesto s/Valor Añadido: | 63.631,48 Euros |
| 5.- Importe Total del Padrón: | 699.687,47 Euros |

2) De acuerdo con la instrucción de Recaudación de 5/4/2018: "Concluido el fin de período voluntario se procederá en el plazo máximo de 5 días hábiles al ingreso de lo recaudado en la cuenta municipal de UNICAJA ES06 2103 4600 8100 3001 4212 rindiendo cuentas de la liquidación.

Se hará una relación de los recibos impagados y suscrita por el Gerente del servicio, y se enviará en el formato pactado para su carga en el programa de Recaudación.

Concluidas esas tareas y sólo entonces se podrán facturar los servicios correspondientes al bimestre correspondiente y se procederá al pago de la factura por la Tesorería dentro del plazo legal y de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ayuntamiento.

3) En lo sucesivo la emisión y notificación de la providencia de apremio se hará desde el Ayuntamiento una vez que se remita para su carga en el programa de Recaudación los recibos impagados."

4) Comunicar a Aquona la aprobación del padrón para que comience los procedimientos de cobro establecidos.

Y para que conste y surtan sus debidos efectos, se expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia de que el acta que contiene el presente acuerdo certificado, no ha sido aprobada al día de la fecha, y a reserva de los términos que resulten de

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es





su aprobación (art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales).

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Plaza Mayor , 1 - 49001 - Zamora - T. 980 548 700 - zamora.es

